



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2023-A/MDRN

Río Negro, 15 de junio del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO

VISTO:

El Informe N°284-2023-GDHIS/MDRN, de la Gerencia de Desarrollo Humano E Inclusión Social, Informe N°700-2023-GPPCTI/MDRN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Río Negro, el Informe Social N°00034-2023-SGPCIS/GDHIS/MDRN de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana e Inclusión Social, el Informe N°00091-2023-MDRN/ULE-SISFOH de la Responsable de la ULF-SISFOH y la Solicitud registrado con Expediente N°202306281 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 123.2 del TUO de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS señala la facultad de formular peticiones de gracia, frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido; salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2012-A/MDRN de fecha 17 de mayo del 2012, se aprueba la Directiva N°001-2012-MDRN – Directiva para apoyo Social, el mismo que establece pautas de carácter operativo que permitan formalizar las acciones de apoyo al sector de la población más vulnerable y de extrema pobreza que se encuentra en situación de emergencia temporal;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°014-2023-CM/MDRN de fecha 18 de enero del 2023, el Concejo Municipal autoriza y faculta al alcalde del Distrito de Río



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



Negro Don: Yuri Ferrini Nieto aprobar en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones según el Artículo 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; solicitudes de (subvenciones económicas, materiales de construcción, servicio mano de obra, y otros); por un monto determinado;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Subvención económica por la suma de S/. 300.00 Soles (Trescientos y 00/100 nuevos soles), a favor de Doña: VICENTA ALIAGA ESPINAL, identificada con DNI N°21003842, con domicilio en el Centro Poblado Sinchijaroki; para cubrir gastos de medicamentos y otros que requiera, de su hermana TEOFILA ALIAGA ESPINAL, con diagnóstico OCLUSION INTESTINAL POR BRIDAS CON REROSIS INTESTINAL. La petición se encuentra sustentado en el Informe N°284-2023-GDHIS/MDRN, de la Gerencia de Desarrollo Humano E Inclusión Social, Informe N°700-2023-GPPCTI/MDRN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Río Negro, el Informe Social N°00034-2023-SGPCIS/GDHIS/MDRN de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana e Inclusión Social, el Informe N°00091-2023-MDRN/ULE-SISFOH de la Responsable de la ULF-SISFOH y la Solicitud registrado con Expediente N°202306281; que forman parte del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE